

ENERO 17, 2023**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.****EXPEDIENTE: NUEVO****PROCESO: RECURSO DE AMPARO.****RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ****RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL****HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA**

Quien suscribe, Lic. Henry Rodríguez Ramírez, cédula 109800594, en favor y representación de **CARMEN JEANNETTE RODRIGUEZ CUBERO, Casada, Pensionada, con residencia en el cantón de Alajuela, con identificación número 501630805**, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:**MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:**

Soy adulta mayor de 66 años, desde hace cerca de 7 u 8 años tengo un dolor en mi rodilla izquierda que a pesar de que he consultado muchas veces no me han operado, ya por tanto recargar mi peso también me duele y está demasiado afectada mi rodilla derecha y hasta mi cadera.

Tengo el consentimiento informado que firme en el que me dice que deben hacerme una prótesis de rodilla, pero estoy en espera desde noviembre del 2020.

Me indicaron en el hospital que debo estar preguntando para cuando me darán la fecha de cirugía, pero pasan los años y no me dan fecha, siempre que voy al hospital a preguntar me dicen que debo seguir esperando.

Soy una persona que vive sola, no tengo ayuda de nadie, debo valerme por mi misma, no puedo caminar ya, tengo dolor día y noche, sufro mucho, no tengo calidad de vida, para poder medio descansar unos pocos minutos del dolor constante, debo ponerme supositorios, eso no es vida, estoy desesperada, angustiada.

Considero que el hecho de que mi representada tenga ya 7 años en busca de ayuda y que la tengan en una lista de espera que ya va para 3 años, son plazos completamente abusivos y desproporcionados que violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

1- Ultima cita en el 2020, en la que indica mi representada la pusieron en lista de espera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se le asigne a mi representada una fecha de forma inmediata para la realización del procedimiento quirúrgico que requiere y se le garantice el seguimiento sin dilaciones a su padecimiento.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo notificaciones@crderecho.com



LIC HENRY RODRIGUEZ R
ABOGADO COD:32516

Firmado digitalmente por
HENRY RODRIGUEZ
RAMIREZ (FIRMA)
Ubicación: Alajuela
Fecha: 2023.01.17
14:07:06 -06'00'